



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

ENRIQUE PONSODA FRACÉS (1 de 2)
El Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 05/05/2023
HASH:

Almudena Pilar Alpuente Andrés (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 05/05/2023
HASH:

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADO EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Expediente n.º: PLN/2023/1

Órgano colegiado: El Pleno

Tipo de convocatoria: Ordinaria

Fecha: 29/11/2022

Duración: Desde las 10.10 hasta las 10.25

Lugar: Salón de Plenos

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

ACTA

En El Castell de Guadalest, siendo las 10.10 horas del día ocho de marzo de dos mil veintitres se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Ponsoda Fracés, y con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran a continuación:

Alcaldía: D. Enrique Ponsoda Fracés

Concejales:

- D. Joan Gadea Pons
- D. Josep Balaguer Llopis
- Dª. Maria Teresa Ramírez Pascual
- D. Ernesto Jorques Bolos

Secretaria - Interventora: Almudena Alpuente Andrés

Habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria:

Cód. Validación:
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA

1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior de fecha 29 de noviembre de 2022.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

29 de noviembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud del artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Preguntado por la Secretaria-Interventora, por orden del Sr. Alcalde, si algún miembro tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, nadie realiza manifestación alguna, por lo que los miembros asistentes al Pleno, por UNANIMIDAD de los miembros presentes,

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

ACUERDAN

Prestar su aprobación al Acta de la sesión ordinaria anterior.

2.- Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 y Plantilla de Personal. Expediente 455/2022.

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura de la siguiente propuesta de Acuerdo suscrita por la Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Legislación vigente:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Intervención, de fecha 5 de marzo de 2023.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 1 de marzo de 2023 del que se desprende que la situación es de superávit.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 1 de marzo de 2023 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Vistos los antecedentes de hecho, así como la legislación aplicable y de acuerdo con el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Esta Alcaldía propone el Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, para el ejercicio económico de 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 578.000,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 509.900,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 1.100,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 41.000,00 €

TOTAL: 1.130.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 129.200,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 10.200,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 903.700,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación:
Verificación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 83.000,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 3.900,00 €

TOTAL: 1.130.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral:

PERSONAL FUNCIONARIO

| Nº. PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO | CD | CE | ESCALA |
|------------|-------------------------|-------|----|------------------|-------------------------------|
| 1 | Secretaría-Intervención | A1 | 25 | 629,64 53,97* | Habilitación carácter Estatal |
| 1 | Administrativo | C1 | 22 | 1329,32 | Administración General |
| 1 | Administrativo | C1 | 22 | 1329,32 | Administración General |
| 1 | Auxiliar Administrativo | C2 | 14 | 732,99 | Administración General |

* Complemento Agrupación El Castell de Guadalest-Benimantell

PERSONAL LABORAL

| Nº. PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO | CD | CE | OBSERVACIONES |
|------------|--------------------------|-------|----|---------|------------------|
| 1 | Técnico Turismo | A2 | 18 | 590,38 | Jornada completa |
| 1 | Conserje / Ordenanza | AP | 10 | 728,42 | Jornada completa |
| 1 | Conserje / Ordenanza | AP | 10 | 659,57 | Jornada completa |
| 1 | Peón cometidos múltiples | AP | 10 | 1179,70 | Jornada completa |
| 2 | Peón cometidos múltiples | AP | 10 | 970,81 | Jornada completa |
| 1 | Peón cometidos múltiples | AP | 10 | 659,57 | Jornada completa |

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

3.- Toma de conocimiento del Plan Local de gestión de residuos domésticos de los municipios de la Mancomunitat Marina Baixa. Expediente 13/2023.

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura de la siguiente propuesta de Acuerdo suscrita por la Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Legislación vigente:

Dada cuenta del expediente tramitado por la Mancomunitat Marina Baixa en orden a la aprobación del Plan Local de gestión de residuos domésticos de los municipios que la integran: Bolulla, Tàrbena, El Castell de Guadalest, Benimantell, Beniardà, Benifato y Confrides.

Visto que, en orden a dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el borrador del Plan Local de gestión de residuos domésticos de los municipios señalados. según consta en el Certificado de Secretaría que obra en el expediente de su razón, y en el que se literalmente se indica “Que en relación con el borrador del Plan Local de gestión de residuos domésticos de los municipios de la Mancomunitat Marina Baixa: Bolulla, Tàrbena, El Castell de Guadalest, Benimantell, Beniardà, Benifato y Confrides, se ha publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la Memoria Justificativa del Plan Local Residuos Marina Baixa, la Memoria Económica Plan Local Residuos Marina Baixa y el Documento de síntesis Plan Local Residuos Marina Baixa durante el plazo de veinte días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna”.

Visto que, durante el plazo de exposición pública indicado durante 20 días, que se inició en fecha 13 de enero de 2023 y finalizó el día 10 de febrero de 2023, no se ha producido reclamación alguna contra el indicado Plan Local, según consta en el certificado de Secretaría indicado.

Examinada la documentación que la acompaña y a efectos de seguir el procedimiento de aprobación previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Esta Alcaldía propone el Pleno la adopción del siguiente,

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación:
Verificación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento y quedar enterada la Corporación Municipal del procedimiento tramitado por la Mancomunidad Marina Baixa para la aprobación del Plan Local de gestión de residuos domésticos de los municipios de la Mancomunitat Marina Baixa: Bolulla, Tàrbena, El Castell de Guadalest, Benimantell, Beniardà, Benifato y Confrides.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del trámite de exposición pública de los documentos indicados en el Tablón de Anuncios Municipal, sin que durante el citado plazo no se ha formulado reclamación alguna ante este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la aprobación del Plan Local de gestión de residuos domésticos de los municipios de la Mancomunitat Marina Baixa.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad Marina Baixa.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

4.- Toma de conocimiento del escrito de los concejales D. Joan Gadea Pons y D. Josep Balaguer Llopis, comunicando el abandono del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el pase a la situación de No adscritos. Expediente 61/2023.

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura de la siguiente propuesta de Acuerdo suscrita por la Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Legislación vigente.

Visto el escrito presentado en fecha 31 de enero de 2023 por el concejal D. Joan Gadea Pons con Registro de Entrada Número 2023-E-RC-163, del siguiente tenor literal:

COMUNICO

PRIMERO. Que con fecha 26/05/2019 se celebraron las elecciones municipales, a las que acudí formando parte de la lista del grupo político CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA.

SEGUNDO. Que tomó posesión del cargo de Concejal el día 15/06/2019, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

TERCERO. Que por razones personales, quiere abandonar el Partido Político CIUDADANOS y MI decisión de formar parte del GRUPO DE NO ADSCRITOS.

Por todo lo cual, COMUNICO mi decisión de abandonar el GRUPO POLITICO CIUDADANOS y formar parte del GRUPO DE NO ADSCRITOS, al objeto de que se tome conocimiento por el Alcalde-Presidente.

Atendiendo al escrito presentado en fecha 31 de enero de 2023 por el concejal D. Josep Balaguer Llopis con Registro de Entrada Número 2023-E-RC-164, del siguiente tenor literal:

COMUNICO

PRIMERO. Que con fecha 26/05/2019 se celebraron las elecciones municipales, a las que acudí formando parte de la lista del grupo político CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA.

SEGUNDO. Que tomó posesión del cargo de Concejal el día 15/06/2019, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

TERCERO. Que por razones personales, quiere abandonar el Partido Político CIUDADANOS y MI decisión de formar parte del GRUPO DE NO ADSCRITOS.

Por todo lo cual, COMUNICO mi decisión de abandonar el GRUPO POLITICO CIUDADANOS y formar parte del GRUPO DE NO ADSCRITOS, al objeto de que se tome conocimiento por el Alcalde-Presidente.

Considerando que la toma de conocimiento debe traducirse en un acto por el que el Pleno declare la condición de concejal no adscrito como reflejan las SSTC que abordan esta materia y por todas la número 20/2011 (FJ 6), al referirse al acuerdo que materialice las previsiones del artículo 73.3 de la LBRL, teniendo en cuenta que un acto de esta naturaleza no sería en ningún caso constitutivo, sino que se limitaría a constatar una situación que nace ex lege, como consecuencia de la declaración de voluntad de los Concejales D. Joan Gadea Pons y D.Josep Balaguer Llopis a la que el artículo 73.3 de la LBRL anudan la condición de Concejal no adscrito.

Atendiendo a que el Tribunal Supremo en Sentencia de 23 de enero de 2006 ha establecido que no resulta exigible que la toma de razón de la renuncia se someta específicamente a votación pues su propia naturaleza de acto de conocimiento hace que éste se produzca, sin necesidad de votación alguna, por la sola presentación y lectura del escrito de renuncia ante el Pleno de la Corporación.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, del escrito de abandono del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía formulado por D. Joan Gadea Pons y D. Josep Balaguer Llopis y su pase a la condición de Concejal no adscrito que deviene directamente de la consecuencia del abandono voluntario del grupo de procedencia conforme a lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la composición sobrevenida del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y sus portavoces:

D. Enrique Ponsoda Fracés (Portavoz Titular)

Dª. María Teresa Ramírez Pascual (Portavoz Suplente)

TERCERO.- En cuanto a la Comisión Especial de Cuentas, única Comisión Informativa existente en el seno de la Corporación y de forma provisional, se propone la siguiente distribución atendiendo a criterios de proporcionalidad: 2 Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 Partido Popular y 2 Concejales no Adscritos.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

5.- Aprobación del Acuerdo para la constitución del Pacto Territorial por el Empleo de la Marina Baixa. Expediente 83/2023.

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura de la siguiente propuesta de Acuerdo suscrita por la Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Legislación vigente:

Atendiendo a los Antecedentes de hecho que a continuación se exponen:

La crisis económica del 2008 ha generado situaciones socioeconómicas cuyo común denominador ha sido la precariedad laboral y la pérdida de poder adquisitivo. Además, el aumento de la tasa de inflación en la eurozona ha afectado de una forma determinante al devenir laboral y social de todas las regiones europeas. Es por ello que se requiere la adopción de medidas por parte de las Entidades Locales basadas en el compromiso coordinado de estas para generar acciones concretas en la lucha contra el desempleo.

El marco legislativo actual concuerda a la perfección con la conformación de alianzas entre los principales agentes que han de integrar el Pacto Territorial, enmarcándose estas en la Agenda 2030, la Estrategia Española de Empleo, el Texto



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Refundido de la Ley de Empleo y el Dictamen del Comité de las Regiones sobre el Desarrollo Local Participativo; referencias legales que coinciden en dotar de herramientas a las Entidades Locales, Sindicatos y Asociaciones Empresariales para poner en marcha proyectos facilitadores del progreso territorial igualitario y sostenible.

Así, el propio Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA), en relación a la figura de los Pactos Territoriales por el Empleo, ha publicado el DECRETO 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el cual se regula la adopción y reconocimiento de los pactos territoriales por el empleo y el desarrollo local participativo y sostenible de la Comunitat Valenciana y se crea su registro.

En dicho DECRETO, se define la figura de los Pactos Territoriales por el empleo y desarrollo local como un "espacio deliberativo de participación de agentes sociales y económicos más representativos y administraciones públicas en la decisión de aquellos aspectos que afectan al territorio, y son uno de los instrumentos que van a permitir adecuar la política local a los problemas y necesidades del territorio."

De esta forma, queda recogido que "el ámbito territorial proporciona una mayor proximidad y facilidad para la discusión plural y fluida entre los diferentes actores", concepto recogido en el artículo 37.1.e del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El proceso de constitución y puesta en funcionamiento del Pacto Territorial por el Empleo de la Marina Baixa lleva camino recorrido y avanza para reunir los 18 municipios de la comarca, aunque a distintos ritmos y dinámicas. El tiempo transcurrido desde los inicios del proyecto, durante el primer trimestre de 2022, ha permitido que la mayoría de los municipios estén en disposición de dar los últimos pasos para la firma del presente acuerdo, el cual busca la consecución de los objetivos, líneas de trabajo y programas supramunicipales acordados, trabajando coordinadamente en la compensación de las desigualdades territoriales dentro de nuestra comarca, en la mejora de la empleabilidad, de la calidad del empleo y de la productividad en nuestro territorio.

El Pacto Territorial por el Empleo de la comarca de la Marina Baixa pretende desarrollar iniciativas innovadoras centradas en la creación de empleo estable y de calidad y la necesaria vertebración territorial, dado que actuará como facilitador y potenciador de cualquier proyecto local o supramunicipal que incidida directa y positivamente en el área funcional, proporcionando viabilidad a actuaciones que de forma individual no podrían fructificar.

Todas las líneas de trabajo que se vehiculen a través de esta figura contarán con el soporte técnico de la red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, así como de otros/as profesionales que realizan su trabajo (tanto en la Administración Pública con el sector privado), de tal forma que la vertebración comarcal, como se ha avanzado antes, devendrá un cometido estratégico del Pacto.

Vista la Legislación aplicable:

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación:
Verificación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

- Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el cual se regula la adopción y reconocimiento de los pactos territoriales por el empleo y el desarrollo local participativo y sostenible de la Comunitat Valenciana y se crea su registro.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los antecedentes de hecho, así como la legislación aplicable recogidos en la presente propuesta de resolución, y evacuados los informes pertinentes, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la constitución del Pacto por el Empleo de la Marina Baixa, así como el contenido del documento titulado “Acuerdo para la constitución del Pacto por el Empleo de la Marina Baixa” que se Anexa al presente acuerdo y, en consecuencia, la participación del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest en el mismo.

SEGUNDO.- Designar a D. Enrique Ponsoda Fracés, en calidad de titular, y a D. Joan Gadea Pons, en calidad de suplente, como miembros representantes del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest ante el Consejo Rector del Pacto por el Empleo de la Marina Baixa, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos protocolos, convenios o documentos resulten preceptivos para ejecutar los presentes acuerdos.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

6. - Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/1. Expediente 75/2023.

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura de la siguiente propuesta de Acuerdo suscrita por la Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Legislación vigente:



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan.

Los importes, agrupados por anualidad, tercero/concepto y aplicación presupuestaria, se detallan a continuación:

| Ejercicio | Tercero / Concepto | Aplicación | Importe | Iva | Líquido |
|-----------|--|------------|---------|--------|---------|
| 2021 | CEDES AGUA, S.L. - LIMPIEZA DE TUBOS COSTABLANCA / FRA. 180680, 09/02/2021, VACIADO Y LIMPIEZA DE POZO DE ALCANTARILLADO | 160 210 | 145,53 | 0,00 | 145,53 |
| 2021 | VALL DEL GUADALEST COOP.V. / FRA. 2064337, 31/03/2021, SUMINISTRO PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 920 213 | 124,34 | 0,00 | 124,34 |
| 2021 | VICENTE NOGUEROLAS ASESORES, S.L.U. / FRA. B3144, 22/04/2021, IGUALA LABORAL Y MOD. 303 | 920 22706 | 296,24 | 0,00 | 296,24 |
| 2022 | FONTANERIA FONTANARS, S.L. / FRA. F2022-559, 29/11/2022, TRABAJOS REALIZADOS PARA LA CONEXION ACOMETIDA Y COLOCACION BOCA DE RIEGO | 171 210 | 435,38 | 0,00 | 435,38 |
| 2022 | VIVEROS LA CANYETA, S.L. / FRA. 691, 09/12/2022, SUMINISTRO DE PLANTAS | 171 210 | 789,40 | 0,00 | 789,40 |
| 2022 | RAFAEL CRISANTO BERENGUER TASA - RC INFORMATICA / FRA. 1000760, 20/12/2022, MANTENIMIENTO INFORMATICO DICIEMBRE | 920 22706 | 314,60 | 0,00 | 314,60 |
| 2022 | SALTOKI BENIDORM, S.L. / FRA. 48305, 19/11/2022, SUMNISTRO SANITARIOS Y GRIFERIA (483,65€), MENOS FRA. ABONO 48304 (44,96€) | 920 212 | 438,69 | 0,00 | 438,69 |
| 2022 | SALTOKI BENIDORM, S.L. / FRA. 49751, 26/11/2022, GARRAFA 25KG HIPOCLORITO POTABLE, ENVASE 25KG | 161 22110 | 599,52 | 125,90 | 725,42 |

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

HIPOCLORITO, SBRAZADERA, VASELINA
Y RACOR

| | | | | | |
|------|--|-----------|----------|--------|----------|
| 2022 | SALTOKI BENIDORM, S.L. / FRA. 49753, 28/11/2022, SUMINISTRO MATERIALES PARA REPARACIONES RED AGUA | 161 213 | 1.432,37 | 300,80 | 1.733,17 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518259, 15/12/2022, GASTOS CORREO OCTUBRE 2021 | 920 22201 | 21,82 | 0,00 | 21,82 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518241, 15/12/2022, GASTOS CORREO NOVIEMBRE 2021 | 920 22201 | 41,05 | 0,00 | 41,05 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518231, 15/12/2022, GASTOS CORREO DICIEMBRE 2021 | 920 22201 | 42,06 | 0,00 | 42,06 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518214, 15/12/2022, GASTOS CORREO ENERO 2022 | 920 22201 | 29,87 | 0,00 | 29,87 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518200, 15/12/2022, GASTOS CORREO FEBRERO 2022 | 920 22201 | 54,42 | 0,00 | 54,42 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518169, 15/12/2022, GASTOS CORREO MARZO 2022 | 920 22201 | 59,59 | 0,00 | 59,59 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518123, 15/12/2022, GASTOS CORREO ABRIL 2022 | 920 22201 | 36,93 | 0,00 | 36,93 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518095, 15/12/2022, GASTOS CORREO MAYO 2022 | 920 22201 | 19,22 | 0,00 | 19,22 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518081, 15/12/2022, GASTOS CORREO JUNIO 2022 | 920 22201 | 64,15 | 0,00 | 64,15 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518067, 15/12/2022, GASTOS CORREO JULIO 2022 | 920 22201 | 5,10 | 0,00 | 5,10 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518053, 15/12/2022, GASTOS CORREO AGOSTO 2022 | 920 22201 | 95,22 | 0,00 | 95,22 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518035, 15/12/2022, GASTOS CORREO | 920 22201 | 23,10 | 0,00 | 23,10 |

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación:
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

SEPTIEMBRE 2022

| | | | | | |
|------|---|-----------|----------|--------|----------|
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222518022, 15/12/2022, GASTOS CORREO OCTUBRE 2022 | 920 22201 | 49,25 | 0,00 | 49,25 |
| 2022 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS / FRA. FRO20222517919, 15/12/2022, GASTOS CORREO NOVIEMBRE 2022 | 920 22201 | 72,04 | 0,00 | 72,04 |
| 2022 | DISTRIBUCIONES MASANET 2016, S.L. / FRA. 001707, 20/12/2022, SUMINISTRO BEBIDAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2022 | 338 22699 | 1.719,23 | 0,00 | 1.719,23 |
| 2022 | DISTRIBUCIONES MASANET 2016, S.L. / FRA. 001739, 26/12/2022, SUMINISTRO BEBIDAS PARA LA ROMERIA DE GINES DE SEPTIEMBRE DE 2022 | 338 22699 | 279,80 | 0,00 | 279,80 |
| 2022 | VICENTE NOGUEROLES ASESORES, S.L.U. / IGUALA LABORAL Y MOD. 303, NOVIEMBRE 2022 | 920 22706 | 316,09 | 0,00 | 316,09 |
| 2021 | SUMINISTROS DE OFICINA BENIOFFI, S.L. / FRA. 21/2419, 30/09/2021, SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA | 920 22000 | 308,61 | 0,00 | 308,61 |
| 2022 | VALL DEL GUADALEST COOP.V. / FRA. 2067805, 31/10/2022, SUMINISTRO PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 920 213 | 214,21 | 0,00 | 214,21 |
| 2022 | VALL DEL GUADALEST COOP.V. / FRA. 2067959, 30/11/2022, SUMINISTRO PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 920 213 | 149,05 | 0,00 | 149,05 |
| | TOTALES | | 8.176,88 | 426,70 | 8.603,58 |

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos con cargo a las partidas indicadas, de la cual se realizó la correspondiente retención.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación:
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

SEGUNDA PARTE: ACTIVIDAD DE CONTROL

7.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía número 2022-0292 a la 2022-0386.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se da cuenta, en extracto, al Ayuntamiento en Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós y que se relacionan a continuación:

- Decretos emitidos desde el 25/11/2022 2022-0387 al 02/03/2023 la 2023-0059.

A la vista de todo lo expuesto, **el Pleno queda enterado.**

8.- Dación de cuenta del Informe de Intervención sobre Periodo Medio de Pago cuarto trimestre 2022.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Entidad: | AJUNTAMENT DEL CASTELL DE GUADELEST |
| Informe correspondiente al ejercicio: | 2022 |
| Trimestre: | Cuarto |

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|------------------|
| | | Dentro período legal pago | | Fuera período legal pago | |
| | | Número pagos | Importe total | Número pagos | Importe total |
| | | | | | |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 22,18 | 184 | 153.822,66 | 1 | 700,00 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 22,80 | 19 | 16.387,68 | 0 | 0,00 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 22,11 | 165 | 137.434,98 | 1 | 700,00 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 101,97 | 4 | 12.274,69 | 2 | 54.572,65 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Total | 46,28 | 188 | 166.097,35 | 3 | 55.272,65 |

| Intereses de demora | Intereses de demora pagados en el período | |
|--|---|---------------|
| | Número pagos | Importe total |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0 | 0,00 |
| Total | 0 | 0,00 |

Explicadas por la Secretaria-Interventora las líneas generales del informe puesto a disposición de los miembros del Pleno, los mismos se dan por enterados.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación:
 Verificación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

9.- Dación de cuenta de la Ejecución trimestral del Presupuesto del cuarto trimestre 2022.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

Primero.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

Segundo.- El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (en adelante PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El periodo medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es un instrumento adicional, que según el Real Decreto permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

El periodo medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y como se ha manifestado es un indicador distinto y que no hay que confundir con el periodo legal de pago establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación:
Verificación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Tercero.- El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece respecto del período legal de pago de las Administraciones Públicas que:

«La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre (EDL 2001/18.4272), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio...»

Cuarto.- Computa para el presente cálculo las facturas comerciales entre la empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes anterior antes del día treinta de cada mes (trimestre en su caso, como le corresponde a este ayuntamiento) en los portales web de las Entidades Públicas siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Sexto.- En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, sobre los datos contenidos a día de hoy, en el aplicativo contable y referidos al cuarto trimestre de 2022, esta Tesorería INFORMA que resultan los siguientes ratios en las entidades cuyas funciones de tesorería tiene encomendadas:

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas | Importe Pagos Realizados | Ratio Operaciones Pendientes | Importe Pagos Pendientes | PMP | Observaciones |
|----------------|---------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|-------|---------------|
| P MP GLOBAL | 15,83 | 221.370,00 | 31,98 | 68.551,00 | | |
| | | | | | 19,65 | |
| | | | | | | |

Lo cual se informa a los efectos de su envío telemático por la Intervención Municipal a través de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, plataforma autoriza, mediante firma electrónica, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 6 apartado del RD Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

A la vista de todo lo expuesto, **el Pleno queda enterado.**

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10 horas y 25 minutos, se levanta la sesión en el lugar y día indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria, doy fe.

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| El Alcalde-Presidente | La Secretaria-Interventora |
| Fdo.: Enrique Ponsoda Fracés | Fdo.: Almudena Alpuente Andrés |

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 05/05/2023

Cód. Validación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18